

REPUBLICA DE COLOMBIA

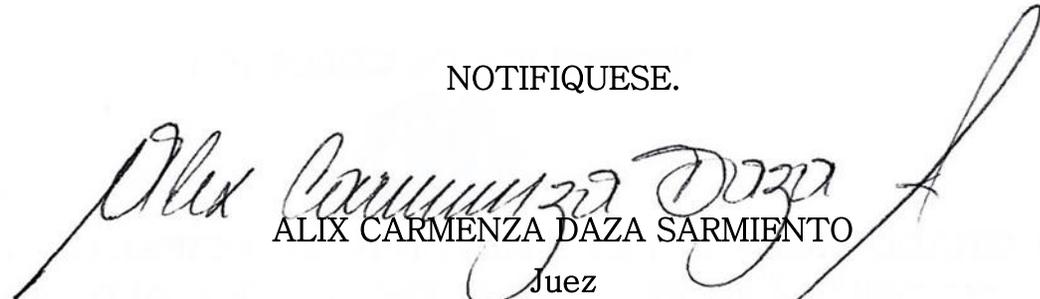


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, mediante oficio No.12 del 19 de enero de 2021, informa que suspendió el proceso que se adelanta ante ese despacho contra la aquí demandada por parte de COOTRAEMCALI, por lo que deja sin efecto el oficio No.0533 del 6 de noviembre de 2020. Revisado el expediente se observa que el presente proceso se encuentra suspendido en virtud a la solicitud de insolvencia del demandado y además de ello, no se ha tenido en cuenta petición alguna de remanentes por parte de ese despacho, por lo que, este juzgado no accederá a su petición por resultar improcedente. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.028 fijado hoy febrero 26 de 2021. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario